



Resolución Directoral Nacional N° 141-2010-BNP

Lima, 06 JUL. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la solicitud presentada por la Sociedad de San Pablo, de fecha 25 de Mayo de 2010, en la que solicita la modificación del monto solicitado en devolución indicado en el “Certificado de Verificación de Uso de Insumos y/o Servicios Sujetos de Reintegro Tributario, Número 1501221000026, expedido en favor de dicha empresa, el Informe N° 247-2010-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 14 de junio de 2010, emitido por la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones y el Informe 37-2010-BNP/CBN-DEDLIA-PE, de fecha 10 de junio de 2010, emitido por el Área de Proyecto Editorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; La Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 14 de la ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, procede la enmienda de un vicio del acto administrativo, cuando éste no es trascendente en atención al principio de conservación del acto, asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 201° de dicha ley, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo con la solicitud de modificación en el rubro “monto solicitado en devolución” en donde se consigna la suma de 14364.3591 que es el resultado de la suma de los IGVs de las facturas N° 001-0065397; 001-0065421; 001-0065536; 001-0065537; 001-0065538; giradas por World Color Perú S.A., correspondientes al periodo tributario de Noviembre 2009, a favor de la Sociedad de San Pablo, por la suma de total de los IGVs, que asciende a \$ US 14,364.36 que al tipo de cambio registrado resulta S/. 51,814.54 por lo que resulta pertinente la presente Resolución, y;

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba la Estructura Orgánica y el reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y lo señalado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; y demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 141-2010-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el Certificado de Verificación de Uso de insumos y/o servicios Sujetos a Reintegro Tributario N° 1501221000026, expedido a favor de la SOCIEDAD DE SAN PABLO, en los siguientes términos:

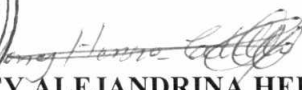
Dice : “**MONTO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN: 14364.3591**”
Debe decir : “**MONTO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN: S/. 51,814.54**”

Artículo Segundo.- Anótese en el Certificado original que obra en los archivos de la Biblioteca Nacional del Perú, el artículo primero de la presente Resolución, seguido del número de la Resolución, de manera que cualquier copia que se expida de dicho certificado publicite adecuadamente la rectificación.

Artículo Tercero.- Notifíquese, la presente resolución a la SUNAT y al titular del certificado indicado en el Artículo primero.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú